



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

RESOLUCION M.Econ. N° 347

SANTA FE, "*Cuna de la Constitución Nacional*" 13 JUN 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 00301-0067756-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto N° 3705/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente y a los fines de remitir el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2017 y Plurianual 2017-2019, se entiende procedente dar inicio a las actividades pertinentes;

Que como consecuencia de ello de conformidad a la normativa aplicable, a los efectos de fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del citado documento en el marco de los planes y políticas provinciales, corresponde que este Ministerio de Economía apruebe el cronograma y actividades, designando los responsables de llevar a cabo las mismas así como los plazos de cumplimiento;

Que además se entiende necesaria la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría Legal y de Coordinación, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos, con el objeto de intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos anteproyectos de Presupuesto;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Economía

**ARTICULO 1º -** Dispónese la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría Legal y de Coordinación, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos, a los fines señalados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, estableciéndose además en dicho anexo el listado de actividades que realizará cada una de dichas áreas a los fines de la consecución de los objetivos tendientes a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2017 y Plurianual 2017 - 2019.

**ARTICULO 2º -** Fíjase el Cronograma de actividades a desarrollar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2017 y Plurianual 2017 - 2019, determinando los plazos y los responsables de llevar a cabo las mismas de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 3º -** Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Gonzalo M. Saglione  
Ministro de Economía  
Pcia. Santa Fe



**Resolución M. Economía N° \_\_\_\_**

**ANEXO I**

**Constitución del Comité de Presupuesto**

Secretaría de Hacienda  
Secretaría de Finanzas  
Secretaría de Ingresos Públicos  
Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública  
Secretaría Legal y de Coordinación  
Dirección General de Presupuesto  
Dirección General de Ingresos Públicos

Ejercerá las funciones de órgano coordinador del citado Comité la Dirección General de Presupuesto, con carácter de Secretaría Ejecutiva del Comité.

**Actividades a desarrollar por el Comité de Presupuesto**

El COPRE tiene por objeto intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Instituciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos Anteproyectos.

A continuación se detalla el Listado de Actividades que realizará cada una de las áreas que constituyen el COPRE y sus vinculaciones con las jurisdicciones y entidades:

1) Secretaría de Hacienda:

- a) Suministrar información útil para la elaboración de los techos presupuestarios y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Presupuesto.
- b) Compatibilizar con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
- c) Elevar al Gabinete la propuesta de techos presupuestarios.
- d) Organizar Jornadas de capacitación en relación a la técnica de Formulación del Presupuesto por Programas y su vinculación con el Plan Estratégico Provincial.



2) Secretaría de Finanzas:

- a) Informar las variables macroeconómicas y estimar la evolución probable de las principales variables económicas a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto (PBI, precios implícitos, tasas de interés, etc.) y las implicancias presupuestarias de la política económica que se defina para el ejercicio a presupuestar.
- b) Efectuar la evaluación del impacto económico de políticas nacionales en la economía provincial.
- c) Evaluar las variables macroeconómicas informadas por la Administración Nacional y que sirvan de base para la programación del cálculo de ingresos y las erogaciones del Presupuesto.
- d) Proporcionar las propuestas sobre los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública.
- e) Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos así como el financiamiento externo de los mismos y los importes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Provincial.
- f) Estimar los desembolsos a obtener de los organismos internacionales de crédito.
- g) Proporcionar información actualizada sobre los desvíos observados en la realización de los proyectos respecto de los plazos originalmente programados y de las sucesivas reprogramaciones, con fondos de Organismos Internacionales.
- h) Realizar proyecciones del servicio de la deuda externa en concepto de intereses, comisiones, gastos y amortizaciones de aquellos proyectos con financiamiento externo.
- i) Asistir en la elaboración de las políticas de financiamiento del gasto público en base a técnicas de crédito público, endeudamiento y otras, así como los distintos medios de financiamiento.
- j) Coordinar la determinación y compatibilización del programa de inversiones concorde las políticas dispuestas y las fuentes orientadas a posibilitar su financiamiento.

3) Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Ingresos Públicos:

- a) Proporcionar las propuestas de políticas en materia de recursos impositivos.
- b) Proporcionar la estimación de recursos tributarios y no tributarios de origen provincial desagregado por tipo, clase y concepto y la estimación de los recursos de origen nacional (fondos coparticipados y fondos con afectación especial).
- c) Proporcionar información en materia de pactos fiscales firmados o a concretarse y modificaciones sobre la legislación nacional en materia de afectación de recursos que puedan tener incidencia en la política tributaria.



4) Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública:

- a) Definir las propuestas de política en materia de ocupación y salarios y realizar las proyecciones presupuestarias de su impacto.
- b) Estimar la planta de cargos totales y ocupados en forma conjunta con la Dirección General de Presupuesto.
- c) Realizar la proyección de gastos en personal de acuerdo a la planta ocupada y a la política en materia de ocupación y salarios.
- d) En correspondencia con lo indicado en el punto c) detallar además, los costos correspondientes a Escuelas de Gestión Privada, a contratos por servicios, sistema de pasantías rentadas y otros conceptos vinculados a la masa salarial.
- e) Organizar Jornadas de capacitación en relación a la técnica de Formulación del Presupuesto por Programas y su vinculación con el Plan Estratégico Provincial.

5) Secretaría Legal y de Coordinación:

Coordinar, intervenir y dictaminar en la elaboración del proyecto de ley de presupuesto y supervisar y asesorar sobre los requerimientos de disposiciones a introducir al plexo normativo.

6) Dirección General de Presupuesto:

- a) Proyectar la ejecución del gasto presupuestario para el ejercicio vigente e identificar los problemas que tendrán impacto en el Proyecto de Presupuesto y que requieran definiciones de política presupuestaria.
- b) Analizar las disposiciones legales que determinan transferencias tanto al Sector Público como al Privado (educación privada, becas, asociaciones sin fines de lucro, pensiones a la vejez, etc.), considerando la política presupuestaria sectorial propuesta por las jurisdicciones y entidades con responsabilidad de gestión en la materia.
- c) Cuantificar las transferencias a los Municipios que, con cargo al Tesoro Provincial se originen en disposiciones legales o en la suscripción de acuerdos financieros.
- d) Estimar los servicios de la deuda pública en concepto de amortización, intereses y comisiones para el próximo ejercicio.
- e) Proporcionar información sobre ocupación de cargos vacantes y/o reasignación de los mismos como así también pautas sobre política salarial en forma conjunta con la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Economía

- f) Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general formulada a instancias del COPRE.
- g) Proponer al Comité de Presupuesto techos presupuestarios jurisdiccionales preliminares, estimados por objeto del gasto (inciso) y fuente de financiamiento.
- h) Analizar y compatibilizar los techos presupuestarios propuestos con el presupuesto preliminar de cada institución y sistematizar la información referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, proporcionada por las distintas Instituciones y Entidades (Recursos con Afectación Específica y Propios).
- i) Revisar, una vez presentado el presupuesto preliminar, las estructuras programáticas y los respectivos indicadores o metas en coordinación con las Jurisdicciones y Entidades (SAF, SAFOP y Unidades Ejecutoras de Programas).
- j) Realizar la estimación de Presupuestos Plurianuales conforme a las variables a tener en cuenta en su formulación, comunicar los techos plurianuales a los Servicios y Entidades y consolidar la información.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

000001

Resolución M. Economía N° \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**Cronograma de elaboración del presupuesto 2017 y Plurianual 2017- 2019**

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	RESPONSABLE
-----------	-----------------	-----------------------	-------------

**Etapa 1: Tareas preparatorias para al proceso de Formulación**

1. Conformación del Comité de Presupuesto	13/06/16	17/06/16	Ministerio de Economía
2. Capacitación	13/06/16	15/07/16	Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública – Dirección General de Presupuesto – Jurisdicciones y Entidades
3. Formulación de la política presupuestaria general.	13/06/16	17/06/16	Ministerio de Economía

**Etapa 2: Presupuestos Preliminares**

4. Elaboración del Presupuesto Preliminar.	21/06/16	15/07/16	Instituciones y Entidades
5. Preparación de proyecciones preliminares.	21/06/16	15/07/16	Secretaría de Hacienda – Secretaría de Ingresos Públicos - Dirección General de Presupuesto – Dirección General de Ingresos Públicos
6. Análisis y compatibilización de proyecciones preliminares con presupuestos preliminares.	15/07/16	29/07/16	Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda - Dirección General de Presupuesto

**Etapa 3: Comunicación de Techos Presupuestarios**

7. Discusión y aprobación de los techos presupuestarios.	29/07/16	12/08/16	Gabinete – Secretaría de Hacienda
8. Comunicación de los techos presupuestarios.	16/08/16	16/08/16	Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda – Dirección General de Presupuesto

**Etapa 4: Proyecto de Presupuesto**

9. Elaboración, Carga y Presentación de los Proyectos de Presupuesto Jurisdiccionales conforme los techos comunicados	16/08/16	26/08/16	Instituciones y Entidades
10. Definición analítica de las Plantas de Personal	16/08/16	19/08/16	Secretaría de recursos Humanos y Función Pública – Dirección General de Presupuesto
11. Estudio del Plan de obras presentado en su vinculación con el Plan Estratégico	26/08/16	09/09/16	Ministerio de Economía
12. Análisis de los Proyectos jurisdiccionales. y preparación del proyecto de Ley de Presupuesto	26/08/16	09/09/16	Dirección General de Presupuesto

**Etapa 5: Presentación Legislativa del Proyecto de Presupuesto**

13. Elevación al Poder Ejecutivo Provincial.	19/09/16	23/09/16	Secretaría de Hacienda – Secretaría Legal y de Coordinación - Dirección General de Presupuesto
14. Elevación del Proyecto de Ley a la Legislatura Provincial.	30/09/16	30/09/16	Gobernador de la Provincia - Ministerio de Economía



000002

**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Economía

**Etapas 6: Presupuesto Plurianual 2017 – 2019**

15. Elaboración Presupuestos Plurianuales	03/10/16	28/10/16	Secretaría de Hacienda – Secretaría de Ingresos Públicos -Dirección General de Presupuesto – Dirección General de Ingresos Públicos Instituciones y Entidades
16. Elaboración del Documento a remitir a la Legislatura	31/10/16	29/11/16	Ministerio de Economía - Dirección Gral. Presupuesto.
17. Elevación a la Legislatura del informe del Presupuesto Plurianual	30/11/16	30/11/16	Mensaje Gobernador de la Provincia - Ministerio de Economía